



San José, 24 de marzo de 2017

Señora
Dra. Ana Teresa León
Presidenta Ejecutiva
Patronato Nacional de la Infancia
S. O.

Estimada señora :

En cumplimiento al Plan Anual de Trabajo del 2017, adjunto se remite el informe No. AII-02-2017 denominado “Cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República”.

De conformidad con la Ley General de Control Interno se advierte la responsabilidad de cumplir con lo consignado en el Artículo 37 relacionado con el trámite de las recomendaciones, así como el Artículo 39 en lo relacionado con la responsabilidad administrativa en el no cumplimiento de lo estipulado en ellos, que en los aspectos más relevantes se indica:

“Artículo 37.- Informes dirigidos al jerarca.

Cuando el informe de auditoría este dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.”.

“Artículo 39.- Responsabilidades y sanciones.

.../Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en



Auditoría Interna - Patronato Nacional de la Infancia
INFORME AII-02-2017

materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.”.

En el presente estudio se contó con la participación del Lic. Carlos Luis Arce Vargas funcionario de esta Auditoría y fue discutido con su persona el día 20 de marzo de 2017. En dicha discusión se realizó una amplia exposición del origen, objetivo, alcance, resultados, conclusiones y recomendaciones y se firmó el acta de discusión. Cabe señalar que no se había emitido en virtud de que la administración estaba realizando acciones de cumplimiento por lo que se dio tiempo para emitirlo actualizado.

Agradeciendo la atención a la presente se despide,

Atentamente,

Licda. María Auxiliadora Chaves Campos, MBA
AUDITORA GENERAL

C/c.: Consecutivo
Junta Directiva
Gerencia Técnica
Consecutivo



INFORME No. 02-2017

**“CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”**

1. ORIGEN

El presente estudio responde al cumplimiento de la Ley General de Control Interno, incluido en el Plan Anual de Trabajo a desarrollar en el año 2017, que dispone como obligación de esta Auditoría realizar un estudio anual de seguimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.

2. OBJETIVO

Investigar el estado de cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República y analizar las acciones desarrolladas por la Administración en cumplimiento de lo solicitado.

3. ALCANCE Y LIMITACIONES

El estudio abarcó dos informes, a saber:

-DFOE-SOC-IF-13-2013 denominado **“Informe sobre la propuesta del Patronato Nacional de la Infancia ante situaciones de derechos de las personas menores de edad”**

-DFOE-SOC-IF-15-2014 denominado **“Informe de la Auditoría sobre las acciones de política pública respecto a la población que no estudia ni trabaja.”**

La investigación comprendió consultas escritas y verbales con los involucrados y la revisión de documentos suministrados a esta Auditoría sobre las acciones realizadas por la administración, esto con el objetivo de obtener



información que permita verificar el cumplimiento por parte de la administración de lo indicado.

El análisis se efectuó de conformidad con lo establecido en el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público; el Manual de Normas Generales de Control Interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización; y la Ley General de Control Interno No. 8292, entre otra normativa legal y técnica atinente a la materia.

4. RESULTADOS

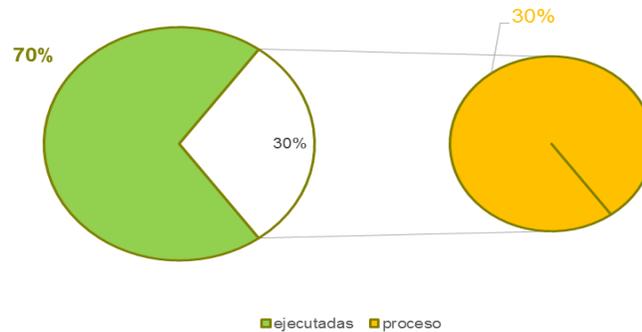
Durante el estudio se analizó las acciones desarrolladas por la administración para la implementación de lo señalado en las disposiciones objeto de este estudio, con el fin de evidenciar cual ha sido el grado de cumplimiento por parte de la institución de dichas disposiciones. El detalle de los resultados es el siguiente:

4.1 ANÁLISIS GENERAL DE LAS DISPOSICIONES EMITIDAS DFOE-SOC-IF-13-2013 DENOMINADO “INFORME SOBRE LA PROPUESTA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA ANTE SITUACIONES DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD”

Total Disposiciones	Cumplidas	%	En proceso	En proceso
10	07	70%	03	30%



Auditoría Interna - Patronato Nacional de la Infancia
INFORME AII-02-2017



Tal y como se aprecia en el cuadro y gráfico anteriores, la administración ha realizado esfuerzos para cumplir con las disposiciones emitidas en el Informe, teniendo que de un total de 10 disposiciones en este momento están en proceso de ejecución avanzada 3 para un 30% del total de las 10 recomendaciones.

4.2 DETALLE DE LAS DISPOSICIONES EN PROCESO DE EJECUCIÓN DFOE-SOC-IF-13-2013

El estudio comprendió el análisis y comprobación de las acciones desarrolladas por la administración para la implementación de lo señalado en las disposiciones objeto de este estudio con el fin de evidenciar cual ha sido el grado de cumplimiento por parte de la institución en subsanar las deficiencias encontradas.

El detalle de los resultados es el siguiente:

Disposición 4.9 EN PROCESO	Acciones tomadas por la Administración
A la Presidencia Ejecutiva: 4.9 Elaborar un estudio integral sobre el funcionamiento actual de las 10 direcciones regionales del PANI, en cuanto a sus funciones y uniformidad con que las ejercen, la normativa que las regula, como es la vigencia del Manual de Organización y Funciones de ese Patronato, y sobre su participación, apoyo, seguimiento y control de la actividad sustantiva que	PE-2115-2016 del 23 de diciembre del 2016 Presidencia Ejecutiva envía informe sobre la respuesta de la disposición 4.9, oficio No. 08837 del 07 julio, 2016 a la Sra. Grace Madrigal Castro, Gerente de Área de la Gerencia de Seguimiento de Disposiciones de la CGR, mediante la cual realiza una exposición de los resultados del estudio integral sobre el funcionamiento actual de las 10 Direccione Regionales del PANI. El cual incluye observaciones, conclusiones y algunas acciones a realizar.



Auditoría Interna - Patronato Nacional de la Infancia

INFORME AII-02-2017

desarrollan las oficinas locales bajo su competencia territorial. Con base en los resultados, definir las acciones que procedan y un cronograma de implementación, con el propósito de lograr claridad y uniformidad en las funciones que realizan las direcciones regionales y en su participación en las oficinas locales, como un medio de control que coadyuve en la oportuna atención, seguimiento y restitución de los derechos de las personas menores de edad. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición debe enviarse a la Contraloría General, al 30 de junio de 2015, una certificación de las acciones tomadas con base en ese estudio integral y copia del oficio sobre las instrucciones giradas a las unidades respectivas. Sobre el particular, véanse los párrafos 2.10 a 2.35 de este informe.

DISPOSICION 4.11 EN PROCESO	Acciones tomadas por la Administración
<p>A la Presidencia Ejecutiva</p> <p>4.11 Definir y comunicar a los entes miembros de ese órgano colegiado, acciones específicas para fortalecer la coordinación y articulación interinstitucionales en el desarrollo de proyectos de promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y de prevención de su vulneración, acciones en las que participe ese Consejo como un efectivo espacio de coordinación y concertación nacional de las Políticas Públicas en esa materia. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General copia certificada del acuerdo tomado por ese Consejo, sobre la definición y comunicación de las citadas acciones, al 31 de marzo de 2014. Asimismo, presentar al 30 de setiembre de 2014, un informe de avance sobre la implementación de las citadas acciones de coordinación y articulación interinstitucionales.</p>	<p>El Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia, en nota, CNNA 020-2015, del 30-04-2015, dirigida al Área de Seguimiento de Disposiciones de la C. G. R. Adjunta una matriz con las acciones que la institución emprendió para cumplir con esta disposición.</p> <p>El CNNA acuerda: CNNA 04-06-14 formar una comisión integrada por un representante de cada institución cuya función será coordinar los subsistemas locales de protección, a lo cual respondieron 16 instituciones que integran el CNNA.</p> <p>En abril del 2015 se realiza taller de inducción para los funcionarios enlaces designados por cada institución.</p> <p>Para el Año 2016 se nombra a la Licda. Silvia Quesada responsable del seguimiento de los Subsistemas de Protección. En este mismo año realiza una exposición sobre el avance logrado en el cumplimiento de esta disposición los niveles y porcentajes de participación de las instituciones participantes e instituciones con representación cantonal y regional. Se está a la espera de que las instituciones brinden los insumos para el segundo informe de actividades y logros para presentar al CNNA.</p>

DISPOSICION 4.12 EN PROCESO	Acciones tomadas por la Administración
--	---



Auditoría Interna - Patronato Nacional de la Infancia

INFORME AII-02-2017

A la Presidencia Ejecutiva	
<p>4.12 Establecer e implementar un mecanismo que permita el seguimiento y cumplimiento de los compromisos adquiridos por ese Consejo en los acuerdos Nos. 10-05-11 y 12-05-11 del acta CNNA 04-11 del 19 de mayo de 2011, relacionados con el seguimiento a los Subsistemas Locales de Protección y con la emisión de una directriz por parte de cada una de las instituciones que conforman ese órgano colegiado, para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo 35876-S, sobre esos Subsistemas. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se debe remitir a la Contraloría General, copia certificada del acuerdo tomado por ese Consejo, en el que conste que se dispone del citado mecanismo para el seguimientos y control , al 31 de marzo de 2014. Asimismo, presentar al 30 de setiembre de 2014, un informe de avance sobre la implementación del referido mecanismo.</p>	<p>El Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia, en nota CNNA 020-2015 de 30 de abril del 2015., dirigida al Área de Seguimiento de Disposiciones de la C. G. R., informa sobre avances importantes por parte de las instituciones que conforman este Consejo de Niñez y Adolescencia.</p> <p>En el 2014 se trasladaron a los jefes de las instituciones que conforman el CNNA acuerdos sobre los subsistemas locales de protección.</p> <p>Acuerdo: CNNA 04-06-14 en el sentido de formar una comisión integrada por un representantes de cada institución cuya función será coordinar los subsistemas locales de protección, a lo cual respondieron 16 instituciones del CNNA.</p> <p>En abril del 2015 se lleva a cabo el taller de inducción para los funcionarios enlaces designados por cada institución y En abril del 2015, el PANI presenta el tema Subsistema Local de Protección y DINADECO y el de los Comités Tutelares de los Derechos de Niñez y Adolescencia ante el Comité Técnico Asesor del CNNA. Se realizó una entrega del I Informe de avance de las acciones realizadas por las instituciones para dar cumplimiento a los compromisos de la Agenda Nacional y se entregó al Consejo Social en junio 2016, Se está a la entrega del II Informe de avance de metas para los primeros meses del 2017,</p> <p>En este momento la Red está integrada con la participación de las siguientes instituciones: PANI, MEP, INA, Ministerio de Salud, Vice Ministerio de Paz, CCSS, ICODER, CONAPDIS, DINADECO, IMAS. Se realizan sesiones regulares una vez al mes, los segundos martes de cada mes, dando cumplimiento al plan de trabajo establecido y cuyas acciones principales han fortalecido la acción articulada de los SSLP desde julio 2015 a la fecha.</p>

CRITERIO DE LA AUDITORIA:

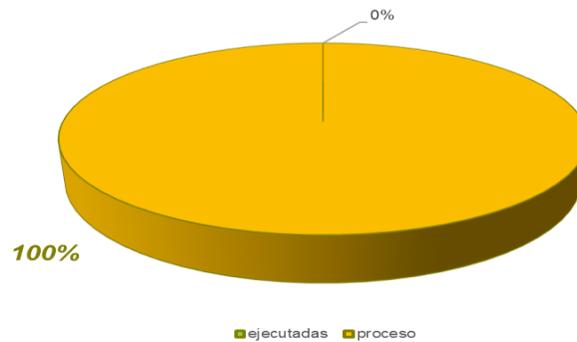
Es criterio de esta Auditoría que la administración ha venido realizando acciones importantes para cumplir con lo que establecen las disposiciones, por lo que las mismas mantienen una condición de ejecución en tanto la Contraloría considere darlas por cumplidas.

4.3 ANÁLISIS GENERAL DE LAS DISPOSICIONES EMITIDAS DFOE-SOC-IF-15-2014 DENOMINADO “INFORME DE LA AUDITORÍA SOBRE LAS ACCIONES DE POLÍTICA PÚBLICA RESPECTO A LA POBLACIÓN QUE NO ESTUDIA NI TRABAJA.”



Auditoría Interna - Patronato Nacional de la Infancia
INFORME AII-02-2017

Total Disposiciones	Cumplidas	%	En proceso	En proceso
02	-		02	100%



Tal y como se aprecia en el cuadro y gráfico anteriores, la administración ha realizado esfuerzos para cumplir con las disposiciones emitidas en el informe de la Contraloría General de la República. De un total de 2 disposiciones emitidas a la institución, en este momento están en proceso de ejecución avanzada 2 para un 100% del total de las recomendaciones.

4.4 DETALLE DE LAS DISPOSICIONES EN PROCESO DE EJECUCIÓN DFOE-SOC-IF-15-2014

Disposición 4.10 EN PROCESO	Acciones tomadas por la Administración
<p>A la Presidencia Ejecutiva:</p> <p>4.10. Establecer e implementar canales de coordinación con el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, a fin de lograr una mayor articulación, sobre las</p>	<p>Mediante Oficio PE-1368 de fecha 30 de setiembre del 2015, la Presidencia Ejecutiva comunica a la Licda. Jennifer Villareal Sequeira de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, mediante certificación tal y como lo solicita la Contraloría en su disposición, una serie de acciones efectuadas por la Administración en relación con el cumplimiento de esta disposición, dentro de las más relevantes están</p>



Auditoría Interna - Patronato Nacional de la Infancia INFORME AII-02-2017

<p>políticas públicas vinculadas con los adolescentes (12 a 18 años), y evitar duplicidades en la atención de este tipo de población. Para acreditar el cumplimiento de la presente disposición se deberá remitir a esta Contraloría General a más tardar el 30 de setiembre de 2015, una certificación donde se haga constar el establecimiento e implementación de dichos canales de coordinación. Ver párrafos del 2.1 al 2.24).</p>	<p>El 12 de enero del 2015, una reunión de coordinación con la Dirección del Consejo de la Persona Joven, el 27 de mayo del 2015. En Sesión Ordinaria 13-2015 del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia se presentan los Alcances del Sistema Nacional de Juventud y la Política Pública de la Persona Joven. Además se coordinan acciones para continuar con el cumplimiento de esta disposición</p> <p>Con fecha 5 de agosto del 2015, En Sesión Ordinaria N° 13 del Consejo Presidencial Social, (Instancia Política para la articulación correspondiente) acuerdo 46, art 06 se acuerda</p> <p>1° Que cada una de las instituciones que conforman el Sector Social incluya en su programación para el 2016 opciones para los jóvenes en Situación de Exclusión y Vulnerabilidad</p> <p>2° Remitir la información al Consejo de la Persona Joven para que la incluya en la oferta programática de la atención integral a esta población.</p> <p>3° El Consejo de Niñez y Adolescencia asumirá la población de 12 a 18 años. Se involucra además a FONABE y el Ministerio de Educación Pública a la Coordinadora de la Estrategia "Yo me apunto" con el objetivo de articular las ofertas de servicios que este programa ofrece. Se integra a la representante del Consejo de la Persona Joven al Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia</p> <p>Además en coordinación con las otras instituciones relacionadas con el tema se realizan conversatorios dentro de los cuales se adquiere el compromiso de divulgar los servicios en cada una de las respectivas páginas web</p> <p>Como parte de la revisión efectuada, se verifica la información de las páginas Web tanto del Ministerio de Educación y FONABE, así como la del Consejo de la Persona Joven en las cuales efectivamente aparecen productos como Programa Yo me Apunto, Servicios de Becas y Política de la Persona Joven.</p>
---	--

Disposición 4.11 EN PROCESO	Acciones tomadas por la Administración
<p>A la Presidencia Ejecutiva: Definir e implementar un procedimiento vinculado con las políticas a desarrollar por el PANI, dirigidas a los adolescentes (12 a 18 años) donde entre otras cosas se establezca que dichas políticas deberán ser remitidas para su coordinación y concertación ante el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, a fin de asegurarse que la formulación y ejecución de políticas públicas estén conformes con la política de protección integral de los derechos de las personas menores de edad. Para acreditar el cumplimiento de la</p>	<p>Mediante Oficio PE-1368 de fecha 30 de setiembre del 2015, la Presidencia Ejecutiva comunica a la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, mediante certificación, una serie de gestiones para dar cumplimiento a esta disposición, a saber:</p> <p>En Setiembre del 2014 la institución en coordinación con el Consejo de la Persona Joven coordina gestiones para definir aspectos tales como: Definición de un Concepto de adolescencia, Comisión Institucional de Adolescencia, Revisión de la Política de Adolescencia para establecer: competencias, propuestas concretas con dos grupos etarios en el rango de 12 a 18 años, áreas de atención, niveles de intervención e instituciones responsables, incluyendo una propuesta para elaborar una campaña de adolescencia exitosa.</p> <p>Se definen tres áreas concretas: Salud, Educación y Psicosocial, cor</p>



Auditoría Interna - Patronato Nacional de la Infancia
INFORME AII-02-2017

presente disposición se deberá remitir a esta Contraloría General a más tardar el 30 de setiembre de 2015, una certificación donde se haga constar que dicho procedimiento fue debidamente definido e implementado dentro del PANI. (Ver párrafos del 2.1 al 2.24).

3 niveles de intervención, a saber Primario, Secundario y Terciario para definir riesgo y vulnerabilidad y reivindicación de derechos. Para el año 2016 se contempla en la distribución presupuestaria el "Proyecto de Vida", cuyo objetivo es brindar a los jóvenes una alternativa de residencia que ofrezca una respuesta diferenciada de acuerdo al proceso y etapa de desarrollo en la que se encuentran con una serie de objetivos específicos. De la misma forma el tema se conoce en el Consejo Presidencial Social, y se toman los acuerdos pertinentes para las instituciones. El Consejo de la Persona Joven presentó la Política de la Persona Joven ante ese Consejo, la cual rige hasta el 2019.

5. CONCLUSIÓN

Producto del examen realizado se han identificado acciones importantes por parte de la Administración para mejorar el seguimiento y cumplimiento de las disposiciones emitidas por Contraloría General de la República en ambos informes.

Aunque el avance del cumplimiento de las disposiciones es aceptable, se hace necesario que continúe con el proceso de cumplimiento en las estrategias y acciones propuestas en el menor tiempo posible, razón por la cual se considera necesario el establecimiento de un cronograma con las acciones a realizar, responsables y plazos de finalización, con el objetivo de mantener un mayor control sobre el avance de dicho plan.

6. RECOMENDACIONES

A la Presidencia Ejecutiva

6.1 Que se elabore una programación estableciendo plazos y responsables de cada una de las disposiciones en proceso de cumplimiento, que permita tomar las acciones pertinentes de forma tal que se agilice el cumplimiento de lo señalado en las disposiciones.



6.2 Por la naturaleza de las disposiciones y las acciones permanentes que algunas de ellas implican se considera importante que se remitan a esta Auditoría copia de las acciones que se realicen en cumplimiento de esta disposición a fin de dar seguimiento.

Atentamente,

Licda. María Auxiliadora Chaves Campos, MBA
AUDITORA INTERNA

C.c. Presidencia Ejecutiva
Legajo estudio.
Consecutivo

📁 MCC/